

ARTICULO 2.- Queda derogado el Artículo 1 del Decreto No.303-99, que designó a la señora María Isabel Bosch de Elvira, como Agregada Cultural de la Embajada de la República Dominicana en Argentina.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 90-01 que crea e integra la Comisión de Evaluará Técnicamente los Proyectos sobre Reforma del Estado.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 90-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se crea la Comisión que Evaluará Técnicamente los Proyectos sobre Reforma del Estado, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- El Secretario Técnico de la Presidencia.
- El Presidente del Comisionado Presidencial para la Reforma del Estado.
- El Diputado Rafael Taveras (Fafa).
- El Director Nacional de la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP).
- El Director de la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 91-01 que integra el Comité Organizador de los XIII, Juegos Deportivos Nacionales Monte Plata “2002”.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 91-01

CONSIDERANDO: Que el deporte en las sociedades democráticas debe fomentarse mediante el esfuerzo y cooperación conjunta de los sectores públicos y privados, contribuyendo a que la actividad atlética sea un ente determinante de integración social.

VISTA la Ley No.97, del 20 de diciembre de 1974, que crea la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación.

VISTA la Ley No.147, del 27 de julio de 1993, que crea el Fondo para el Fomento de los Deportes Aficionados.

VISTA el Decreto No.2913, de fecha 2 de diciembre de 1981, que instituye la celebración de los Juegos Nacionales.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Comité Organizador de los XIII Juegos Deportivos Nacionales Monte Plata “2002”, queda integrado por: